

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2019-01568 00

En consideración a los memoriales que se anexaron al expediente, se dispone:

Tener por notificada por conducta CONCLUYENTE a la demandada Sandra Morales Luna de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta la deudora para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., a partir de la fecha en que se remita a la deudora o a su apoderada judicial el Link del expediente al siguientes correos electrónicos: moralu165@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado Nº **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d4219f5e95ec6195c64a5153ecfaf4bc18b4f3c29bad45ac969c43338ade72**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>